

**DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON VICTOR ALVARO VICENTE
DON DAVID MURO PESO
DOÑA MARIA TERESA CÓRDOBA FERNÁNDEZ
DON CARLOS ERRASTI ELORZA**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las diecinueve horas del día 17 de enero de 2019** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diecinueve horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MAIDER MURILLO TREVIÑO.**
y asiste el Secretario **D. JORGE GALLO MEDINA.**

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión de 20 de diciembre de 2018 y preguntados los asistentes si tienen alguna observación que formular a la misma, no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

RESOLUCIÓN 160/2018

DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **JAVIER ANGEL PLAZAOLA AZKOITIA** para ACOMETIDA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN C/ AVDA. DIPUTACION 31-2º F, parcela 443 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar las acometidas de agua y saneamiento solicitadas por **JAVIER ANGEL PLAZAOLA AZKOITIA**

para ACOMETIDA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN C/ AVDA. DIPUTACION 31- 2º F, parcela 443 del polígono 3 de Lapuebla de Labarca, en las siguiente condiciones:

Se seguirán las NORMAS e indicaciones del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa

Segundo.- Liquidar las tasas que se señalan a continuación:

1º) Por la prestación de servicios públicos:

A) Alcantarillado.

- Por autorización de acometida o concesión de licencia 79,75 €

2º) Por suministro domiciliario de agua potable:

-Nueva acometida abastecimiento agua potable a domicilio 102,68 €

TOTAL A PAGAR 182,43 €

Tercero.- Comunica la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Cuarto.- Las tasas se harán efectivas por el Ayuntamiento domiciliándolas en la cuenta designada en la solicitud.

En Lapuebla de Labarca, 27 de diciembre de 2018.

LA ALCALDESA

3º.-ASUNTOS DE ALCALDIA.

Por la Alcaldía se da cuenta de la contratación menor de las obras de eliminación de barreras arquitectónicas en el Consultorio Médico, en la que, tras solicitar tres presupuestos, se han presentado las siguientes ofertas:

Construcciones Anguiano SL: 18.240,23 euros IVA incluido.

Construcciones y Promociones Manuel Zabala SLU: 17.873,21 euros IVA incluido.

Siendo seleccionada esta última por ser la más ventajosa económicamente.

Las obras disponen de una subvención máxima concedida por Osakidetza de 18.496,24 euros.

Asimismo se da cuenta de la solicitud de tres ofertas para la ejecución de las obras de mejora de la pavimentación de la travesía El Diezmo, para la que se ha solicitado ayuda al

amparo de la orden de obras menores, cuyos presupuestos han resultado los siguientes:

Ismael Andrés S.A. 33.170,34 euros.

Euskoexcavaciones Navirioja 21 S.L. 34.787,50 euros.

Carlos Santamaría SL. 31.632,42 euros.

Si bien la contratación, que recaerá en la oferta económicamente más ventajosa, se aplazará hasta el momento en que se disponga de resolución otorgando la ayuda.

También se da cuenta de la inmediata publicación de las bases para cubrir el puesto de limpiadora a jornada parcial, que tendrán un plazo de presentación de instancias de 20 días a contar desde su publicación en el B.O.E.

Asimismo comunica la recepción de los fondos destinados al cumplimiento del pacto de estado en materia de violencia de género, aprobado por Real Decreto Ley 9/2018, en la cuantía fijada a razón de 689 euros fijos y 0,18 euros por habitante para 2018. Fondos que deberán destinarse a programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género.

Por último, por la Alcaldía se da cuenta de la sentencia recaída el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 641/2017 y seguido por el procedimiento abreviado, en el que se impugnó la resolución del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca de 28 de marzo de 2018 por la que se acordó desestimar la solicitud del secretario de la prima por jubilación anticipada.

Sentencia que falla estimando el recurso y declara el derecho del recurrente al cobro de la prima por jubilación anticipada en los términos previstos en el artículo 96 del Udalhitz en la cantidad de 26.081,71 euros, con expresa imposición de costas al Ayuntamiento.

Quedando enterados los Sres. Concejales y autorizando a la Alcaldía para realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la sentencia.

4º.- DESIGNACION DE ABOGADOS Y PROCURADORES.

Visto el procedimiento ordinario 604/2018-B seguido contra este Ayuntamiento en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Vitoria-Gasteiz.

Vistas las actuaciones previas nº 180/2018 en el ramo del Sector Público Local del Tribunal de Cuentas.

Vistas las diligencias previas 1147/2018-F seguidas en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Vitoria-Gasteiz.

Siendo necesario el nombramiento de abogados y procuradores para la defensa y representación del Ayuntamiento en los procedimientos señalados y en los que, en su caso, se sustancien como consecuencia de los mismos, por tres votos a favor y dos abstenciones se acuerda:

1º.- Otorgar poder general para pleitos y especial para otras facultades tan amplio y bastante como en derecho sea menester a los siguientes procuradores y letrados:

Procuradores de **VITORIA**.- DON IÑAKI SANCHIZ CAPDEVILLA y DOÑA COVADONGA PALACIOS GARCÍA.

Procuradores de **BILBAO**.- DOÑA MAITANE CRESPO ATÍN y DOÑA MILAGROS GÓMEZ VILLAREJO.

Procuradores de **MADRID**.- DOÑA MARTA CENDRA DE GUINEA y DON ARTURO MOLINA SANTIAGO.

Y letrados del Colegio de Abogados de Álava.- DON TXOMIN ESCUDERO ALONSO y DOÑA LAURA LARRACOECHEA SECO.

2º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Maider Murillo Treviño, para otorgar el poder en escritura pública ante el notario que corresponda por turno así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Ejercer las acciones de defensa del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca en el recurso Contencioso-Administrativo nº 604/2018-B interpuesto por el COLEGIO DE ARQUITECTOS VASCO-NAVARRO contra la "Resolución de 11/09/2018, de la Alcaldía, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro contra pliegos y convocatoria del concurso público para contratar la asistencia técnica, redacción de proyecto, dirección de obra y otros trabajos para la urbanización c/ Camino del Soto"; siguiendo el procedimiento en todos sus trámites y fases, continuando el pleito en todas sus incidencias y recursos hasta su total terminación en defensa de los intereses municipales.

5º.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL PARA CLASIFICAR PARTE DE LA PARCELA 2-414 COMO ZONA AGRICOLA DE USO LIMITADO SOBRE SUSTRATO FRAGIL.

Vista la modificación puntual de las NNSS del Planeamiento municipal tramitada a instancia de Ercoro S.C. y redactada por el arquitecto Luis. M. Murúa Cenea para clasificar parte de la parcela 2-414 como Z7, zona agrícola de uso limitado sobre sustrato frágil, así como parte de las parcelas 3-454, 508 y 392 como Z3, zona forestal y a restaurar sobre sustrato frágil, desclasificando como sistema general, espacio natural, la parte de la parcela 2-414 que se propone modificar a Z7.

Vistos los informes sectoriales favorables:

- Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la D.F.A. de 15 de marzo de 2018..
- Departamento de Agricultura de la D.F.A. de 18 de abril de 2018.
- Dirección de Patrimonio Cultural de G.V. de 12 de abril de 2018.

- Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento de 18 de junio de 2018.
- Ura - Agencia Vasca del Agua, de 30 de julio de 2018.
- Confederación Hidrográfica del Ebro de 22 de octubre de 2018.

Formulado Informe Ambiental Estratégico por Orden Foral 199/2018 de 4 de julio de 2018 del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo. BOTHA nº 83 de 18 de julio de 2018.

Visto el informe preceptivo de Secretaría Intervención de fecha 12 de noviembre de 2018, emitido en cumplimiento de lo previsto por el art. 47.2 en relación al 92.1 de la Ley 7/1985.

Aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 15 de noviembre de 2018 y expuesta al público por espacio de un mes mediante anuncio en el BOTHA nº 137 de 28/11/2018 y tablón municipal con igual fecha y en los diarios El Correo, con fecha 5/12/2018 y Noticias de Alava de 10/12/2018.

Transcurrido un mes desde la última publicación sin que se hayan presentado alegaciones.

Contando el municipio con una población inferior a 7.000 habitantes

De conformidad con lo previsto por el art. 90 en relación al 104 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo.

Por unanimidad, lo que constituye mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, se ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las NNSS del Planeamiento Municipal, tramitada a instancia de Ercoro S.C. y redactada por el arquitecto Luis M. Murúa Cenea para clasificar parte de la parcela 2-414 como Z7, zona agrícola de uso limitado sobre sustrato frágil, así como parte de las parcelas 3-454, 508 y 392 como Z3, zona forestal y a restaurar sobre sustrato frágil, desclasificando como sistema general, espacio natural, la parte de la parcela 2-414 que se propone modificar a Z7.

2º.- Remitir el expediente completo, debidamente foliado y diligenciado, a la Comisión del Ordenación del Territorio para su informe y, en su caso, posterior aprobación definitiva por el órgano foral competente.

6º.- MOCION RELATIVA A LA FORMULACION DE REPAROS A LA DENOMINACIÓN "SIERRA DE TOLOÑO" CONTENIDA EN EL NOMENCLATOR GEOGRAFICO NACIONAL.

Por el Grupo Municipal Lapuebla Avanza en el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca se presenta la siguiente propuesta de acuerdo formulando reparos a la denominación "Sierra de Toloño" contenida en el Nomenclátor Geográfico Nacional.

Parte expositiva:

Mediante Resolución de 13 de agosto de 2018 del Instituto Geográfico Nacional por la que se establece el nombre oficial

de la alineación montañosa que discurre por las Comunidades Autónomas de La Rioja, País Vasco y Navarra, se resolvió establecer para todas las escalas la denominación oficial "Sierra de Toloño" para la sierra que discurre desde el municipio alavés de Labastida hasta el municipio navarro de Lapoblación.

Dicha resolución obvia, a la hora de establecer la denominación oficial de la mencionada cadena montañosa, que la alineación montañosa mencionada se ha venido denominado de manera mayoritaria por los habitantes de la zona como Sierra de Cantabria, utilizándose de manera preferente desde el siglo XVIII hasta la actualidad.

Asimismo la denominación "Sierra de Cantabria" se utiliza en la página web de todos los municipios de Rioja Alavesa, de la Cuadrilla, Ruta del Vino, la presentación y propaganda de cada una de las bodegas existentes en la comarca, etiquetas de vino, Atlas, etc.

Por ello, y ante la controversia generada a raíz de que la mencionada resolución estableciese como denominación oficial exclusiva de dicho accidente geográfico el de "Sierra de Toloño", al amparo de lo establecido en el art. 25 del Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico nacional, y de cara a que se establezca como nombre oficial "Sierra de Cantabria", es necesario formular reparos a la denominación oficial "Sierra de Toloño" contenida en el Nomenclátor Geográfico Nacional, debiendo establecerse como denominación oficial la de "Sierra de Cantabria", y reservándose cualesquiera otra denominación o denominaciones para su uso menor o restringido.

En base a lo cual proponen al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Formular reparos, al amparo de lo establecido en el art. 25 del Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional, a la denominación oficial "Sierra de Toloño" contenida en el Nomenclátor Geográfico Nacional de la sierra que discurre desde el municipio alavés de Labastida hasta el municipio navarro de Lapoblación.

Segundo.- Instar al Consejo Superior Geográfico a que, tras el estudio de la documentación aportada y valoración de la misma, acepte los reparos formulados y se establezca, para todas las escalas, la denominación oficial "Sierra de Cantabria" para la sierra que discurre desde el municipio alavés de Labastida hasta el municipio navarro de Lapoblación.

Tercero.- Dar traslado de dicho acuerdo al Instituto Geográfico Nacional, a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco y al resto de instituciones concernientes.

Abierto el debate, por D. Carlos Errasti Elorza, a la vista de los años que se lleva discutiendo el tema, de que ambas partes aportan justificaciones suficientes y de la reciente reunión con los técnicos de Gobierno Vasco, se señala como una opción puntualmente aceptable la denominación Sierra de Cantabria-Toloño (o viceversa) tal y como se ha hecho en topónimos como Vitoria-Gasteiz.

Por la Sra. Alcaldesa se apunta que, aunque el nombre tradicional ha sido Sierra de Cantabria, dado que no conoce en profundidad los estudios justificativos del nombre de Sierra de Toloño, no se puede posicionarse en este tema.

Por último, por los concejales del Grupo de Lapuebla Avanza se reitera que debería haberse dado un valor a los topónimos usuales en toda Rioja Alavesa.

Tras lo cual, abierta la votación, por dos votos a favor y tres abstenciones se acuerda aprobar la moción propuesta.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las 19:20 horas de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA.

Fdo. Maider Murillo Treviño.